

2021-33

**ASOCIACIÓN DE
TROPA Y MARINERÍA
ESPAÑOLA**



Propuesta ATME sobre medidas que pueden repercutir en la vida profesional de militares ha elegido no vacunarse del COVID 19

04/11/2021

**A
T
M
E**



La Asociación de Tropa y Marinería Española "ATME" ha recibido diversas informaciones por parte de socios, donde se ponen en conocimiento diversas repercusiones que están teniendo en las unidades aquellos militares que han decidido no vacunarse del COVID-19 voluntariamente,

Evidentemente, este asunto, presenta una dificultad evidente al enfrentarse el derecho individual a no vacunarse con las medidas de salud pública que puede ocasionar la participación de este personal en diferentes actividades realizadas en el marco de las unidades.

Deben evitarse las medidas unilaterales de unidades donde a este personal se les ha excluido de la percepción del CDE, aludiendo a no estar en la misma disponibilidad que el resto de personal vacunado, sin justificar si la unidad está participando en alguna misión o actividad donde repercuta estarlo o no, o unidades donde se les excluye de formaciones en diversos actos o de la realización de cursos, pero se les incluye en actividades deportivas en grupo, maniobras, continuadas o servicios, donde el riesgo de contagio es el mismo.

En base a esto, esta Asociación entiende que debe existir un criterio generalizado en las Fuerzas Armadas, respaldado por la asesoría jurídica de Defensa, con objeto de evitar posibles formas de acoso profesional, donde se establezcan las actividades que puede o no realizar, así como las repercusiones que puede tener en cuestiones de IPEC, CDE, etc.



PROPUESTA

Atendiendo a lo marcado en el punto 2 de la Disposición adicional segunda "Relación con las asociaciones profesionales" del Real Decreto 910/2012, de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, la Asociación de Tropa y Marinería Española "ATME" solicita sea debatido en el Consejo de Personal de las FAS la propuesta a continuación expuesta:

ÚNICA:

Se establezcan unos criterios genéricos, por parte de la Dirección de Personal, para su aplicación en las unidades al personal que voluntariamente haya elegido no vacunarse, donde se enumere las actividades (servicios, comisiones, cursos, etc.) en que puedan o no participar, si deben estar excluidos de la percepción del CDE, si debe influir su negativa en la valoración del IPEC, etc.